



PROCESO ORDINARIO No.2019-797

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., agosto diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023). informando que el Proceso Ordinario instaurado por **ERICK JONNATHAN VARGAS** contra **SOCIEDAD DE CIRUGÍA BOGOTÁ HOSPITAL SAN JOSÉ** y solidariamente contra **ACTIVOS S.A.S, INTEGRA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO, COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO TALENTUM EN LIQUIDACION** y **CASALIMPIA S.A.**, informando que la parte actora allega trámite de notificación ordenado en auto anterior a las demandadas Integra Cooperativa de Trabajo Asociado y la Cooperativa de Trabajo Asociado Talentum en Liquidación.

Sírvase Proveer. -

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA

Secretario

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., agosto diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, advierte el Despacho que verificadas las documentales allegadas en documento digital 23, se evidencia la notificación ordenada en auto anterior a la demandada **INTEGRA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO**, obrante a pdf.4 a 6 realizada al correo electrónico mgonzalez@integracta.com.co, y en la que se certifica que (No fue posible la entrega al destinatario), así mismo, en pdf.225 a 228, se encuentra soporte de la notificación realizada en cumplimiento de los artículos 291, 292 del C.G.P. y 29 C.P.T. y S.S., frente a esta demandada

Por otra parte, frente a la demandada **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO TALENTUM EN LIQUIDACIÓN**, en cumplimiento al auto anterior, se allego soporte de la notificación realizada en cumplimiento de los artículos 291, 292 del C.G.P. y 29 C.P.T. y S.S.

Como quiera que la parte actora realizó y allego soporte del trámite de notificación personal a las demandadas **INTEGRA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO** y **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO TALENTUM EN LIQUIDACIÓN**, por medio de empresa de mensajería y allega constancia en la que se evidencia que no fue posible realizar la notificación, razón por la que este Despacho procede a designar defensores de oficio a las demandadas en mención.

- Designa como defensor de oficio al Dr. **JHON JAIRO SCARPETTA MORENO**, para representar los intereses de la demandada **INTEGRA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO**, y se dispone por Secretaría se envíe comunicación de correo electrónico al email JSCARPETTA04@GMAIL.COM, informando sobre la presente designación, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.
- Designa como defensor de oficio al Dr. **DIEGO ALEXANDER LUCERO CRUZ**, para representar los intereses de la demandada **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO TALENTUM EN LIQUIDACIÓN**, y se dispone por Secretaría se envíe



comunicación de correo electrónico al email DIEGOALEXX@HOTMAIL.COM, informando sobre la presente designación, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

De igual forma, **se ordena por Secretaría** realizar el emplazamiento de las demandadas **INTEGRA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO** y **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO TALENTUM EN LIQUIDACIÓN** y se proceda al Registro en el Sistema Nacional de Personas Emplazadas, una vez notificado el Defensor de Oficio, de conformidad al artículo 108 del C.G.P. en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO
Juez

J.C.

Firmado Por:
María Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b19dcff831e63e8a087cb2f20abb5639d26ee66b52bea2db1806424784fcc761**

Documento generado en 18/08/2023 04:41:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>